

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas exacta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 1011.

En la madrugada del día 3 del corriente se fugó de la cárcel de San Pelayo, el mozo Ramon Gonzalez, responsable al actual reemplazo por el cupo de Ibias, en la provincia de Oviedo, y que procedente de Segovia era conducido por tránsitos ordinarios á disposicion del Sr. Gobernador de la citada provincia de Oviedo.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás funcionarios dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del citado mozo, cuyas señas generales se ignoran, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Valladolid 5 de Julio de 1875.—El Gobernador, Bartolomé Romero Leal.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesion del dia 3 de Junio de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. ALONSO PESQUERA

Sres.: Presidente, Alonso Pesquera.—Guerra.—Pizarro.—Flores.—

Dominguez.—Arévalo.—Cuadrillero.—Minayo.—Neira.—Reynoso.—Rueda.—Presencio.—G. Rozas.—Fernandez.—Lopez Flores.—Valdés.—Miranda.—Mesones.—Botella.—Pimentel.—Argüello.—Torés.—Franco.—Izquierdo.—Maldonado.—Basanta.—Reoyo (D. F.)—Diez Bueno.—Tablares.—F. M. Rico.

Abierta la sesion á las once de la mañana y leida el acta de la anterior

El Sr. Basanta pidió la plabra sobre el acta y dijo: que las ofertas hechas por los pueblos para la construccion de la carretera de Valdestillas á Puente Blanca consistia en la cesion de los intereses y láminas y acciones del ferro-carril de Alár á Santander, y se acordó que así constase y fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó haber quedado pendiente el asunto de enagenacion de los billetes del Banco de Valladolid propiedad de la provincia. Usó de la palabra el señor Tablares demostrando que la Comision provincial no está debidamente autorizada para la enagenacion de dichos billetes, recordando que el Sr. Pizarro en la sesion del 7 de Abril consideró el asunto de alguna importancia: que de él muchos señores no tenian el debido conocimiento y que debia aplazarse.

El Sr. Diez Bueno, en el sentido del Sr. Tablares, dijo que la Comision provincial, á mas de las observaciones del Sr. Pizarro, habia tocado con los obstáculos de los asuntos multiplicados de las quintas; asuntos que seguian ocupándola diariamente y con igual urgencia, por lo que convendria encomendar el negocio de los billetes á una Comision especial.

La Presidencia expuso que la operacion podia hacerse por medio de Corredores competentemente autorizados, fijándose previamente el minimum de cotizacion á los valores, en cuyo caso no seria un obs-

táculo para que la Comision se ocupase de otros asuntos.

El Sr. Tablares, de la Comision, dijo que no podia aceptar las transacciones particulares en los billetes, porque daria lugar á injustificadas apreciaciones, optando por la subasta desde un billete de 100 reales, hasta el todo de los que la Diputacion posee.

El Sr. Diez Bueno, apoyando lo dicho por el Sr. Tablares, añadió que la Comision en sus arreglos podia adquirir sin intencion compromisos vejatorios á los fondos provinciales.

El Sr. Pimentel manifestó que ya en otras ocasiones habia dicho acerca del asunto de los billetes lo bastante para ilustrar la Corporacion: que en su juicio la subasta no daria resultados y que se obtendrian aprovechando las oportunidades no periódicas sino accidentales, segun que los deudores al Banco fuesen apremiados á solventar sus adeudos; no insistiendo sobre este particular, porque ya ha demostrado en hechos concretos la exactitud de sus afirmaciones.

Despues de rectificar los señores que habian hecho uso de la palabra, se acordó en votacion ordinaria autorizar á la Comision para vender los billetes en subasta ó por Corredor, fijándose como minimum el tipo de 20 por 100.

Acto continuo se leyó una comunicacion del Sr. Gobernador que en 16 de Mayo último dirige á la Comision provincial referente al mal estado administrativo de los municipios de la provincia, y se acordó pasarla á los Sres. Lopez Flores, Rueda y Velasco Neira para que informen.

Se leyó el informe á la comunicacion del Presidente de la Academia de Bellas Artes de 20 de Mayo y se acordó que con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial corriente, se libren 104 pesetas por los gastos hechos para

la apertura del Museo en la última feria y 700 para reparacion de cristales y pintura de los balcones del edificio, y que respecto á la reclamacion de gastos de personal y material de restauracion se aplace hasta que se gire una visita al establecimiento para poder apreciar su estado.

Acto continuo se leyó la siguiente proposicion:

«Siendo onerosísimo para los pueblos la instruccion porque se rige la cobranza de contribuciones hoy vigente, de fecha 3 de Diciembre de 1869, los que suscriben juzgan de grande necesidad que la Diputacion estudie este asunto y proponga al Gobierno de S. M. las justas modificaciones que en dicha instruccion deban introducirse.

Salon de sesiones de la Diputacion 3 de Junio de 1875.—Pedro Antonio Pimentel.—Manuel Reynoso.»

El Sr. Pimentel la apoyó demostrando que ella por sí sola se recomendaba afectando á todos los contribuyentes y que si se tomaba en consideracion como debia de informarse sobre ella, se reservaba el uso de la palabra para cuando se discutiese.

Se tomó en consideracion y se acordó pasarla para su informe á los Sres. Reynoso, Argüello é Izquierdo.

Leido el informe acerca de la pretension de los Ayuntamientos de Mojados, Mejejes y Cojejes de Iscar para que se declare carretera provincial el camino que partiendo de la estacion del ferro-carril de Valdestillas termina en Puente Blanca, cuyo dictámen es favorable á lo pretendido,

El Sr. Basanta dijo en su apoyo que ya habia tenido el honor de manifestar á la Diputacion la necesidad de que se declare provincial la carretera de Valdestillas á Puente Blanca; que esto reportaba ventaja á un número considerable de pueblos, que como ya habia dicho esta-



ban completamente desatendidos, y que era muy justo que ya que tanto salía de ellos por los impuestos del Estado y de la provincia, recibiesen algún beneficio; que comprendía que la Diputación no podía hacer grandes gastos, pero que los de esta naturaleza son reproductivos y los más preferentes, toda vez que desarrollan la riqueza; que las ofertas que hacían los pueblos en el estado en que se encuentran era la prueba más patente de la necesidad y justicia con que pedían.

El Sr. Alvarez Guerra usó de la palabra, no para ir en contra del proyecto sino para demostrar que los fondos provinciales no permitían por hoy gastos tan enormes: que en el caso de los pueblos reclamantes se encontraban otros muchos y pedirían las mismas subvenciones, dignas de otorgarse en situaciones más prósperas.

El Sr. Pimentel, en apoyo del dictamen, manifestó que las economías no son tales cuando se trata de fomentar la riqueza del país, siendo el medio más eficaz las vías de comunicación de unos á otros pueblos, de unas á otras provincias como sucede en este caso.

El Sr. Izquierdo se opuso al dictamen, fundándose en que los pueblos deben y están obligados por la ley á construir y conservar los caminos vecinales por la prestación personal, y la subvención que la Diputación tiene acordada del 25 por 100 en el coste de las obras que realicen.

El Sr. Tablares, en apoyo de la proposición, dijo que toda vez que el camino que se proyecta lleva el carácter de carretera provincial, siendo de absoluta necesidad para la vida de los pueblos de Mojados, Mejece y Cojece de Iscar que carecen de caminos á propósito para el transporte de sus productos, es de justicia que se les atienda, y que siendo de cuenta de los fondos provinciales los gastos que se originen, es el primer ejemplo en que el inferior haga la subvención al superior.

Después de varias rectificaciones y declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votación nominal á petición de varios señores y se aprobó el dictamen por 21 votos contra 2 en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Flores.—Dominguez.—Cuadrillero.—Reynoso.—Rueda.—Presencio.—Gomez Rozas.—Lopez Flores.—Valdés.—Miranda.—Botella.—Pimentel.—Argüello.—Torés.—Franco.—Basanta.—Tablares.—Diez Bueno.—Fernandez M. Rico.—Reoyo.—Sr. Presidente.—Total 21.

Señores que dijeron no:

Alvarez Guerra.—Izquierdo.—Total 2.

Se dió lectura á las bases para adjudicar el premio al inventor ó introduccionista de la mejor máquina

trilladora, conforme al acuerdo tomado en la sesión del 1.º del corriente y quedaron aprobadas en la siguiente forma:

1.º Se premiará con 10.000 pesetas al autor español de una máquina de trilla que reuniendo las condiciones exigidas en la proposición ya aprobada sea movida por fuerza animal.

2.º Con 6.000 pesetas al introduccionista de una máquina de iguales condiciones.

3.º Se premiará con 8.000 pesetas al autor español de una máquina de trilla de reconocida utilidad movida por el vapor.

4.º Con 3.000 pesetas al introduccionista de una máquina movida por el vapor de reconocida bondad y no generalizada, en los términos que se fijan en la proposición aprobada.

Se dió lectura al dictamen de la comisión de presupuestos referente al proyecto para el inmediato año económico y se acordó dejarle sobre la mesa 24 horas para su discusión.

Leido el dictamen de la comisión de peticiones á la instancia de Don Hermógenes Amor Arias, Maestro del Hospicio, pretendiendo aumento de sueldo, y de conformidad con la misma se acordó no haber lugar á dicho aumento.

Leido el referente á la pretensión de D. José María Insuela para que se acuerde la separación del servicio de caminos del de construcciones civiles y se le nombre Director de aquellos.

El Sr. Basanta apoyó el dictamen de conformidad con lo pretendido en el supuesto de que el Sr. Insuela no pretende más título que el que le corresponde de Director de Caminos vecinales.

El Sr. Pimentel expuso la duda de si en el cambio de nombres viene envuelta la pretensión de montar una oficina á más de la que hoy existe para las funciones del Arquitecto que reúne la Dirección de todas las obras provinciales: que sino afecta á la cuestión económica no ve el menor inconveniente en que se le dé el título.

El Sr. Presidente dió explicaciones sobre lo que han sido estos funcionarios hasta el día.

El Sr. Fernandez M. Rico dijo que consideraba procedente el que el Sr. Insuela se le titulase Director de Caminos.

El Sr. Pimentel rectificando repitió que no veía inconveniente toda vez que se conserve el título y cargo de Jefe de la oficina y de obras provinciales al Arquitecto que lo es hoy.

El Sr. Lopez Flores dijo que la Comisión tuvo en cuenta la actividad de los servicios sin que de ningún modo se gravase el presupuesto, y en este sentido se aprobó el dictamen accediendo á la solicitud del Sr. Insuela considerando mejor atendidas las respectivas obliga-

ciones de caminos y construcciones civiles sin que por esta variación se introduzca aumento en el presupuesto, ni se privase al Sr. Arquitecto de la consideración de Director de Obras provinciales; puesto que en adelante la Comisión provincial podría encargarle como al Sr. Insuela las que juzgase oportuno para facilitar más así el mejor servicio de la provincia en este importante ramo.

De conformidad con la Comisión de peticiones se pasó á la de fomento el oficio referente á la instalación de escuela de Agricultura teórico-práctica de Aranjuez.

Se aprobó el dictamen de la comisión de peticiones no accediendo á la pretensión del perito agrónomo

D. Martin Gutierrez, reclamando el abono del descuento.

Se aprobó el que se refiere de dicha comisión de peticiones á lo pretendido por D. Clemente Infante, Licenciado en Ciencias, Regente de la Escuela Normal de Maestros, concediéndole 375 pesetas como gratificación por el desempeño de la cátedra de Caligrafía y Ortología.

Y siendo pasadas las horas de reglamento y señalando para la orden del día de mañana el proyecto de presupuesto ordinario y demás asuntos pendientes, se levantó la sesión. Era la una y media de la tarde.

Juan Callejo, Secretario.—V.º B.º —El Presidente, Miguel A. Pesquera.

CUARTA SECCION.

NUM. 1.004.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

RELACION de Fiscales municipales nombrados en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Mayo último.

Partido judicial de Medina del Campo.

Términos municipales.	Fiscales municipales.
Medina del Campo.	D. Tomás de Jesus Salcedo.
Rueda.	José Sampedro Ayllon.
Seca (La).	Francisco Ortiz de Paz.
Fuente el Sol.	Isidro Sanchez Gomez.
Cárpio (El).	Cláudio Maráz Duque.
Pozal de Gallinas.	Teodoro Fernandez Gutierrez.
Gomeznarro.	Julian Izquierdo Gonzalez.
Moraleja de las Panaderas.	Dionisio Nieto Doyagüe.
Brahojos de Medina.	Mariano Gutierrez Martin.
Lomoviejo.	Modesto Rico Perez.
Bobadilla del Campo.	Santiago Gutierrez Dominguez.
Rodilana.	José Garcia Rodriguez.
Campillo (El).	Mariano Matos.
Villanueva de las Torres.	Valentin Hernandez Briones.
Villanueva de Duero.	Isidro Lara Laparte.
Villaverde.	Savino Sanchez Vadillo.
San Vicente del Palacio.	Cayetano Mera Gonzalez.
Rubi de Bracamonte.	Hermenegildo Rodriguez.
Cervillego de la Cruz.	Sergio Gomez Moyano.
Serrada.	Felipe Moyano.
Velascálvaro.	Francisco Saez Saez.

Partido judicial de Rioseco.

Medina de Rioseco.	D. Felix Alvarez Garcia.
Villabragima.	Isidro Herrero.
Montealegre.	Juan Juarez.
Villagarcia de Campos.	Juan Leal.
Cabreros del Monte.	Agustin Gonzalez.
Villamuriel de Campos.	Cástor Pernia.
Moral de la Paz.	Julian Magdaleno y Cuenca.
Tamariz.	Basilio Pastor.
Villanueva de San Mancio.	José Robles.
Palacios de Campos.	Francisco Perez Garcia.
Valdenebro.	Roman Rivas y Diez.
Villalba del Alcór.	Francisco Perez.
Mudarra (La).	Bráulio Cebrian.
Castromonte.	Baltasar Ortiz Santos.
Valverde de Campes.	Antonio Asensio.
Berrueces.	Eusebio Nieto Sanchez.
Palazuelo de Vedija.	Venancio Martin Lopez.
Villafrechós.	Pablo Dominguez.
Santa Eufemia.	Ceferino Rodriguez.
Morales de Campos.	Mariano Garcia Perez.
Pozuelo de la Orden.	Pedro Rodriguez.
Tordehumos.	Restituto Oca.
Villaesper.	Celestino Gutierrez.

Partido judicial de la Mota del Marqués.

Términos municipales.	Fiscales municipales.
Adalia.	D. Buenaventura Primo Alonso.
Almaráz.	José Antonio Cerezo Alvarez.
Barruelo.	Antonio Prieto y Prieto.
Benafarces.	José Carbajosa Rico.
Casasola de Arion.	Matías Mateos Varela.
Castromembibre.	Pedro Perez Alvarez.
Gallegos de Hornija.	Sandalio García Ramos.
Mota del Marqués.	Angel Perez Pinilla.
Peñaflor.	Angel Leal Pedraz.
Pobladura de Sotiedra.	Aquilino Cabezon Gonzalez.
San Cebrian de Mazote.	Vicente Gutierrez Reglero.
San Pedro de Latarce.	Faustino María de la Rua y Rua.
San Pelayo.	José Rodriguez Negro.
San Salvador.	Domingo Gomez Domingo.
Tiedra.	Pedro Cabezon Alvarez.
Torrecilla de la Torre.	Balvino Campos Campos.
Torrebaton.	Vicente Perez Rodriguez.
Villardefrades.	Aniceto Cerezo Pinilla.
Villalbarba.	Antonio Gonzalez Gallego.
Villasaxmir.	Pedro Martin Gonzalez.
Villanueva de los Caballeros.	Luciano Represa Salcedo.
Vega de Valdetrongo.	Leandro Ramos Cabezudo.
Villavellid.	Francisco Gonzalez Labrador.
Urueña.	Nicolás Gonzalez Gallego.

Partido judicial de Nava del Rey.

Nava del Rey.	D. Angel Demetrio Martin.
Alaejos.	José Gomez Santana.
Siete Iglesias.	Máximo Monroy Pozo.
Pollos.	Juan Rodriguez Hernandez.
Castronuño.	Gavino Madroño Miguel.
Villafranca de Duero.	Juan Lopez Rodriguez.
Torrecilla de la Orden.	Luis Monzon Teresa.
Fresno el Viejo.	Felix Gonzalez Blanco.
Castrejon.	Genaro Marcos Pajon.

Partido judicial de Olmedo.

Aguasal.	D. Sebastian Espina.
Alcazarén.	Mariano Garrido Sanz.
Aldea de San Miguel.	Victoriano Ruano.
Aldeamayor.	Felipe Picon Zamora.
Almenara.	Celestino Vara.
Ataquines.	Juan Nieto Gonzalez.
Bocigas.	Donato Fraile.
Boecillo.	Eugenio Gomez.
Camporeondo.	Feliciano Muñoz.
Cojeces de Iscar.	Valentin Sanz Velasco.
Fuente Olmedo.	Manuel Matilla Mateos.
Hornillos.	Lesmes García.
Isca.	Vicente Ortega Prados.
Llano de Olmedo.	Pedro Sanz.
Matapozuelos.	Pedro de Rueda Lorenzo.
Mejeces.	Sinforiano Martin.
Mojados.	Nicasio Perez Rodriguez.
Muriel.	Melchor Garcia.
Olmedo.	Eduardo Sanz Redondo.
Parrilla.	Gregorio Sanz Martin.
Pedraja de Portillo.	Ciriaco Carretero.
Pedrajas de San Esteban.	Juan Basas.
Portillo y su Arrabal.	Casiano Gutierrez Perez.
Pozaldéz.	Felix de Castro.
Puras.	Juan Manso Zurdo.
Ramiro.	Blás Duran Cendon.
San Miguel del Arroyo.	Pedro de Frutos Velasco.
San Pablo de la Moraleja.	Raimundo Velasco.
Salvador de Zapardiel.	Dámaso Sanchez.
Valdestillas.	Cárlos Alvarez.
Ventosa de la Cuesta.	Fabriciano Cantalapedra.
Viana de Cega.	Canuto Garcia de Frutos.
Villalba de Adaja.	Anastasio Alonso Sanz.
Zarza (La).	Primo Hurtado Valero.

Partido judicial de Peñafiel.

Peñafiel.	D. Pedro Burgoa Alvarez.
Olmos de Peñafiel.	José Regidor Martinez.
Castrillo de Duero.	Bernardo Rodriguez Gonzalez.
Rábano.	Victor Arranz Perez.
Torre de Peñafiel.	Julian Francisco.
Canalejas de Peñafiel.	Antonio del Pozo Arribas.
Fompedraza.	Julian Carrascal.
Campaspero.	Pedro García Acebes.
Bahabon.	Ventura Cárdaña Arranz.

Términos municipales.	Fiscales municipales.
Torrescárcela.	D. José Andrés.
Viloria.	Bernabé Esteban.
Manzanillo.	José Arranz Arranz.
Langayo.	Julian Peña.
Cojeces del Monte.	Francisco Arranz.
Montemayor.	Millan Presencio.
Santibañez de Valcorba.	Domingo Martin.
Sardon de Duero.	Francisco Cardenal.
Quintanilla de Abajo.	Eugenio Martin García.
Quintanilla de Arriba.	Eugenio Sanz de la Cal.
Valbuena de Duero.	Domingo Moral.
Padilla de Duero.	Santiago de la Cal.
Curiel.	Eleuterio Gonzalez Calvo.
Bocos.	Cesáreo Bocos Aparicio.
Valdearcos.	Gregorio Aguado.
Corrales de Duero.	Romualdo Arranz Bombin.
San Llorente.	Fermin Zumel del Val.
Roturas.	Pedro Bombin Martin.
Piñel de Arriba.	Eugenio Sanz de la Cal.
Piñel de Abajo.	Félix Morago Torres.
Pesquera de Duero.	Lic. D. Juan Gonzalez.

Partido judicial de Tordesillas.

Bamba.	D. Félix Perez y Perez.
Bercero.	Silverio Martin Medrano.
Berceruelo.	Bernardino Diez Martin.
Castrodeza.	Cándido Gallego.
Marzales.	Casimiro Morchon Rodriguez.
Matilla de los Caños.	Juan Buenapogada Prieto.
Pedrosa del Rey.	Estanislao Delgado Castro.
San Roman de la Hornija.	Fructuoso Gudino Celemino.
San Miguel del Pino.	Higinio García Navarro.
Tordesillas.	Saturnino Fernandez Merinero.
Torrecilla de la Abadesa.	Saturnino Laguna Perez.
Villalár.	Pedro Vidal Troche.
Villavieja.	Francisco Medrano Fuentes.
Velilla.	Francisco Benaito Higuera.
Velliza.	Inocencio Blanco.
Villan de Tordesillas.	Eusebio Fernandez Lozano.

Partido judicial de Valoria la Buena.

Valoria la Buena.	D. Juan Antonio Balboa.
Amusquillo.	Gregorio Conde Soladana.
Cabezón.	Eustasio Velasco del Barrio.
Canillas.	Marcos Martin Sanz.
Castrillo Tejeriego.	Marcos de Aza.
Castronuevo.	Eusebio Sanz.
Castroverde de Cerrato.	Angel Escudero.
Cigales.	Mariano Barriga.
Corcos.	Fernando Tobar Alvarez.
Cubillas de Santa Marta.	Sinforoso Gill.
Encinas de Esgueva.	Felix Tribiño Calvo.
Esguevillas.	Domingo Gutierrez.
Fombellida.	José Burgoa Conde.
Mucientes.	Agustin Olmedo.
Olivares de Duero.	Basilio Torices Palmero.
Olmos de Esgueva.	Mariano Perez Niño.
Piña de Esgueva.	Ambrosio Vitoria.
Quintanilla de Trigueros.	Atanasio Franco Ortega.
San Martín de Valvení.	Tomás Martinez.
Torre de Esgueva.	Felix Mieres Muñoz.
Trigueros.	Cándido Gutierrez Coca.
Villaco.	Miguel Ruiz Simon.
Villafuerte.	Gerónimo Cuesta Pelayo.
Villanueva de los Infantes.	Sotero García Valladolid.
Villarmentero.	Felix Guerra Labrador.
Villavaquerin.	Elias de Rodrigo Redondo.

Partido judicial de Valladolid (distrito de la Plaza).

Valladolid.	D. Tomás Acero Abad.
Arroyo.	Roman Alonso Alonso.
Géria.	Diego Caño Castaño.
Laguna de Duero.	Victor Molina Fraile.
Puente Duero.	Francisco Arroyo Lopez.
Robladillo.	Juan Hidalgo Quiñones.
Simancas.	Juan Hernandez Gallego.
Ciguñuela.	Miguel Llorente Pelaez.
Villanubla.	Celedonio Gutierrez Olmedo.
Zaratan.	Santos Alvarez Cernuda.

Partido judicial de Valladolid (distrito de la Audiencia).

Valladolid.	D. Emilio Vivanco.
Villabañez.	Francisco de la Fuente.

Términos municipales.	Fiscales municipales.
Tudela de Duero.. . . .	D. Julian Zamora Carrion.
Renedo.. . . .	Antonino Calvo Luis.
Fuensaldaña.. . . .	Roque Varea Záfra.
Santovenia.. . . .	Dionisio Andrés.
Cistérniga.. . . .	Inocencio Herrero García.
Traspinedo.. . . .	Alonso Velicia.

Partido judicial de Villalon.

Aguilár de Campos.. . . .	D. Agustin Simon.
Barcial de la Loma.. . . .	Juan Rodriguez.
Bustillo de Chaves.. . . .	José Diez.
Bolaños.. . . .	Francisco Collantes.
Cuenca de Campos.. . . .	Aniceto Calvo Requejo.
Cabezón de Valderaduey.. . . .	Gerónimo Celada.
Castroponce.. . . .	Roman Pardo.
Ceinos de Campos.. . . .	Juan Concellon Trigo.
Herrin de Campos.. . . .	Juan Villazan.
Mayorga.. . . .	Gerónimo Granja.
Melgar de Arriba.. . . .	Raimundo Gaton.
Melgar de Abajo.. . . .	Ramon Fernandez.
Monasterio de Vega.. . . .	Gregorio Martinez.
Quintanilla del Molar.. . . .	Nicanor Feroso.
Roales.. . . .	Pio Paino.
Santervás de Campos.. . . .	Juan Hernandez.
Sahelices de Mayorga.. . . .	Gaspar del Pozo.
Villalon.. . . .	Matias Martinez Cabo.
Villalán de Campos.. . . .	Felix Sanchez.
Villacarralon.. . . .	Gregorio Florez.
Villacreces.. . . .	Luis Garrido.
Vega de Ruiponce.. . . .	Bernardino Moncada.
Villagomez de la Nueva.. . . .	Blas Caballero.
Villanueva de la Condesa.. . . .	Rafael Rueda.
Villalba de la Loma.. . . .	Gregorio Perez Monero.
Valdunquillo.. . . .	Juan Ordoñez.
Villavicencio de los Caballeros.. . . .	Manuel Santiago.
Becilla de Valderaduey.. . . .	Gerónimo Peña.
Villacid de Campos.. . . .	Cristóbal Blanco.
Union (La).. . . .	Severiano Martinez.
Urones de Castroponce.. . . .	Luis Rodriguez Diez.
Villabarúz de Campos.. . . .	Laureano Gordo Gomez.
Villafrades.. . . .	Juan Escobar.
Zorita de la Loma.. . . .	Bernardo Martinez.
Castroból.. . . .	Manuel Garcia Iglesias.
Fontihoyuelos.. . . .	Francisco Argüello.
Gaton de Campos.. . . .	Benigno Reguera.

NOTA. Las escusas y reclamaciones contra los nombramientos comprendidos en la anterior relacion, deberán remitirse por conducto de los respectivos Promotores fiscales acompañadas del informe de éstos, con arreglo a lo preceptuado en los arts. 155, 156 y 157 de la ley sobre organizacion del poder judicial.

Valladolid 2 de Julio de 1875.—Bernardo Penelas.

NUM. 979.

Don Ramon Rodriguez Perez, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Medina del Campo.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mi Escribanía, por el Procurador Sanchez de Cea, en nombre de Doña Felipa del Toral Alonso, viuda, de esta vecindad, como madre de los menores Doña Cándida, Doña Felipa, Doña Rufina, Doña Pascuala y Don Juan Gomez del Toral, se entabló incidente de pobreza para litigar contra Don Gregorio Alonso Bayon, vecino de la villa de Villaverde, en el que, y despues de sustanciado por los trámites legales, se pronunció la siguiente

Sentencia.

En la villa de Medina del Campo á doce de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, el Señor Don Re-

migio Herrero Nuñez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente, y resultando del mismo.

1.º Que por el Procurador Don José Sanchez de Cea, en nombre y con poder bastante de Doña Felipa del Toral Alonso, viuda de D. Facundo Gomez Gonzalo, vecina de esta villa, como madre de los menores habidos en dicho matrimonio, Doña Cándida, Doña Felipa, Doña Pascuala, Doña Rufina y Don Juan Gomez del Toral, se ha entablado demanda ejecutiva contra los bienes de Don Gregorio Alonso Bayon, vecino de Villaverde, sobre pago de once mil trescientas cuarenta pesetas procedentes de préstamo, y por medio de un otrosí solicitado la defensa por pobre.

2.º Resultando que, conferido el traslado por término de seis dias del incidente de pobreza á Don Gregorio Alonso, y al Promotor fiscal del Juzgado, fué evacuado por

este sin oposicion, y por no haberlo aquel verificado le fué acusada la rebeldía legal, mandándose entender las sucesivas diligencias á él referentes con los Extradados del Juzgado.

3.º Resultando que, recibido el incidente á prueba, por la parte actora se hizo informacion con tres testigos de que á dichos menores no les conocian más bienes que lo que les habia sido adjudicado á la defuncion de su padre, y consiste únicamente en el crédito reclamado, trayéndose además por dicha parte certificacion con referencia á los amillaramientos y repartimientos de esta villa, por la que consta que dichos menores no resultan incluidos en el amillaramiento, apéndices y repartimiento que actualmente rige en la misma, folios veintinueve al treinta y dos inclusivos.

1.º Considerando que se halla plenamente justificado que los citados cinco menores no poseen más bienes que el crédito que reclaman á Don Gregorio Alonso Bayon, consistente en once mil trescientas cuarenta pesetas, y que, en su consecuencia, se hallan comprendidos entre los que la ley reputa pobres.

Vistos estos autos y las leyes de aplicacion al caso.

Fallo: Que debo declarar y declaro pobres en sentido legal á los menores Doña Cándida, Doña Felipa, Doña Rufina, Doña Pascuala y Don Juan Gomez del Toral para litigar con el Don Gregorio Alonso Bayon y con opcion á disfrutar de los beneficios que les concede la ley de Enjuiciamiento civil en su artículo ciento ochenta y uno. Así por esta mi sentencia definitiva que se notificará y hará saber á las partes, publicándose además en el *Boletín* de la provincia en conformidad á lo que prescribe el artículo mil ciento noventa de la referida ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Herrero.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Señor Don Remigio Herrero Nuñez, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido estando en su sala de audiencia haciéndola pública hoy catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco á presencia de los testigos Don Meliton Navas y Don Clemente Mazariás, vecinos de esta villa, de todo lo cual doy fé. Ante mí: Ramon Rodriguez.

Lo relacionado más por menor resulta del incidente de su razon y la sentencia inserta corresponde á la letra con la que en él lo está de que doy fé y á que me remito. Y para que conste en virtud de lo mandado en dicha sentencia y tenga lugar su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, pongo el presente que signo y firmo en esta

villa de Medina del Campo á catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.—Ramon Rodriguez.

QUINTA SECCION.

NUM. 993.

Alcaldia constitucional de Pozaldez.

El repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1875-76, se halla terminado y de manifiesto por ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento para oír los agravios que procedan.

Lo que se hace notorio á los contribuyentes por medio del presente que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Pozaldez 30 de Junio de 1875.—Victor Perez.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Castrejon.
Hornillos.
Langayo.
Montemayor.
Roturas.
San Llorente.
Tamariz.
Velascálvaro y su agregado Fuentelapiedra.
Velliza.
Villalár.
Zaratan.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 1.º del corriente se desmandó en el camino de Villalba á Valladolid una bucha de un año, pelo negro, alzada cinco cuartas poco mas ó menos, el vientre de color pardo, esquilada.

La persona que sepa de su paradero avisará á su dueño Juan del Campo Sanchez, vecino de Villalba del Alcór, el que dará el hallazgo.

DEPOSITO DE SAL SUPERIOR.

En la casa portazgo, sita en el pueblo de la Cistérniga.

En la imprenta del *Boletín oficial* se vende papel impreso y lapizado para la formacion de las matriculas de Subsidio y para el repartimiento de Territorial, con arreglo á los últimos modelos.